



Agosto diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

REF: EJECUTIVO
Demandante: HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
Demandada: CAJA DE COMPENSACION DE LA GUAJIRA-COMFAGUAJIRA
Radicación: 44001310300220120005600

En atención al oficio GJ 0306 del 1° junio de 2021 allegado el día 12 de agosto de la misma anualidad, por medio del cual el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, comunica que mediante auto de fecha 21 de mayo del mismo año, dictado dentro del proceso ejecutivo Radicado N° 20001-33-31-005-2010-00632-00 promovido por YULIETH SANTANA ORTIZ y OTROS contra el ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, se decretó embargo y retención de dineros que recaerá sobre los créditos que cobra el HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ ESE dentro del proceso de la referencia, al mismo oficio allegado el día 10 de junio de 2021 por el mencionado Juzgado y al auto de fecha 09 de agosto de la presente anualidad, atégase el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar a lo resuelto en dicha providencia.

Por Secretaría, expídase la correspondiente comunicación al Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Yeidy Eliana Bustamante Mesa
Juez
Civil 002 Oral
Juzgado De Circuito
La Guajira - Riohacha

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

167c07eac794c2c4000d30c5722c5a4478e65a6ab740d33eedd5efaba90e1ba4

Documento generado en 19/08/2021 04:19:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>